

Secretario del Consejo del Consorcio TICCA

Términos de Referencia

(01 de abril de 2021¹)

La Asamblea General del Consorcio TICCA es el órgano supremo de gobierno de nuestra asociación mundial y el Consejo representa a la Asamblea General en cualquier momento del período entre sesiones. El Secretario del Consejo es una posición elegida y voluntaria que desempeña un papel clave en asegurar su funcionamiento, a la vez que informa y apoya a los Consejeros y fomenta la claridad en la visión general de la gobernanza del Consejo. Las funciones clave del Secretario del Consejo son las siguientes:

- Representar al Consorcio y promover su misión en todos los niveles necesarios.
- Como miembro de derecho del Comité Ejecutivo, y en colaboración estrecha con el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero y los Presidentes de los Comités permanentes del Consejo, anticipar, acompañar y apoyar todos los progresos y cambios institucionales importantes que afectan al Consorcio TICCA (ej., en relación con las estrategias, el liderazgo, la recaudación de fondos, las áreas de operación, etc.).
- En colaboración estrecha con el Presidente (como presidente del Consejo) y el Vicepresidente, asegurar el funcionamiento de todos los procesos de gobernanza del Consejo, lo que incluye establecer los programas de las reuniones del Consejo, asegurar que exista un apoyo adecuado para la participación de los miembros del Consejo hispanohablantes y francófonos, proponer y clarificar las decisiones del Consejo, diseminar las decisiones y las actas, dar seguimiento a los principales compromisos y plazos, y asegurar una comunicación eficaz entre el Consejo, la Secretaría y los miembros en general. La Secretaría prestará apoyo para organizar, dirigir e informar sobre las reuniones del Consejo.
- Comprometerse y contribuir con las iniciativas de cualquier área temática de trabajo o grupo de trabajo del Consorcio TICCA.
- Asegurar que todas las decisiones del Consejo se ajusten a los Estatutos del Consorcio TICCA y a las políticas y los procedimientos subsidiarios y que respeten las decisiones de la Asamblea General.
- En colaboración con la Secretaría, convocar a las Asambleas Generales del Consorcio TICCA de acuerdo con los Estatutos, compartir oportunamente los programas propuestos, supervisar sus operaciones y asegurar la producción y difusión oportuna de las actas por parte de la Secretaría.
- Estar disponible para asistir electrónicamente o en persona a las siguientes sesiones:
 - Reuniones del Comité Ejecutivo que se convoquen;
 - Reuniones del Consejo al menos dos veces al año;
 - Asambleas Generales y Asambleas Generales Extraordinarias que se convoquen;
 - Cuando sea posible, reuniones regionales que incluyan a miembros del Consejo, Coordinadores Regionales o Equipos de Coordinación y otros de la Secretaría, Miembros y Miembros Honorarios, según corresponda.

¹ Estos Términos de Referencia están sujetos a los cambios necesarios para que sean coherentes con los nuevos Procedimientos de Gobernanza propuestos, que se someterán a aprobación en la Asamblea General el 17 de junio de 2021.

El Secretario del Consejo del Consorcio TICCA es elegido por la Asamblea General por un período de tres años, renovable dos veces como máximo (es decir, por un total máximo de tres períodos). El puesto es honorario (no remunerado).

Un miembro del Consejo que, por cualquier motivo, no pueda cumplir con su responsabilidad, deberá renunciar a su mandato de forma voluntaria o a petición del Presidente, después de escuchar la recomendación del resto del Consejo.

Si un miembro del Consejo no puede comunicarse por correo electrónico y no puede asistir a las reuniones electrónicas del Consejo durante todo un año o entre Asambleas Generales (lo que ocurra primero), se pondrá en marcha un procedimiento automático para elegir un reemplazo antes de la próxima Asamblea General.

Características idóneas:

El puesto de Secretario del Consejo debe ser ocupado por una persona con una preocupación y un compromiso conocido con los TICCA—territorios de vida y con la misión, visión y enfoque estratégico del Consorcio TICCA. Idealmente, la persona debe ser un Miembro Honorario activo o estar afiliado a un Miembro activo del Consorcio TICCA. El puesto se beneficiaría enormemente de la experiencia previa en el Consejo, aunque no es un requisito. El conocimiento de dos o más de los idiomas con los que trabaja el Consorcio TICCA (inglés, español y francés) es particularmente valioso.

Se alienta encarecidamente a los miembros de Pueblos Indígenas y comunidades locales, mujeres y minorías de género a aceptar nominaciones.

Proceso de nominación y elección:

Las nominaciones para el puesto de Secretario del Consejo pueden ser hechas por un mínimo de dos Miembros habilitados del Consorcio TICCA, o dos miembros del Consejo existente, o un Miembro habilitado y un miembro del Consejo. Las nominaciones deberán realizarse mediante comunicación formal a la Gerenta de Programa del Consorcio TICCA (sarah@iccaconsortium.org) con al menos dos semanas de anticipación a la fecha prevista para la Asamblea General y deberán ir acompañadas de un breve CV del individuo propuesto (1500 caracteres, incluidos los espacios), con hincapié en la experiencia y el compromiso relacionados con los TICCA. Los nominadores no se revelan.

La nominación debe confirmar que el nominado acepta desempeñar la función de Secretario del Consejo de manera honoraria, ejercer la buena voluntad y la debida diligencia y considerar la recomendación del Consejo del Consorcio TICCA, el Consejo de sabios, el Defensor y otros asesores de confianza, según corresponda.

La Secretaría del Consorcio TICCA sube las nominaciones al sitio web del Consorcio TICCA y las difunde a través de la lista de correo del Consorcio TICCA tan pronto como sea posible después de recibirlas.

El cargo de Secretario del Consejo es elegido por la Asamblea General por consenso, lo que implica una discusión profunda y abierta de los candidatos tanto con ellos y en su presencia, como también sin que estén físicamente presentes. En los casos en que el consenso resulte imposible, se invita al Consejo de sabios para que conduzca a los Miembros a un acuerdo. Solo en situaciones extremas para evitar un bloqueo serio en el trabajo del Consorcio TICCA, el Secretario del Consejo puede ser elegido por mayoría simple por parte de todos los Miembros habilitados que voten en la Asamblea General. En caso de un empate de votos, el Presidente de la Asamblea General es el encargado de desempatar.